



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE ABRIL 24 DE 2019

Proyecto de Acuerdo No. 03 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor
CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente y Concejales del Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. PROPOSICION.
6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-057 del 5 de marzo de 2019, emanada por el presidente de la Corporación, fuimos designados ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 03 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por los señores Concejales HUMBERTO VASQUEZ Y JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual nos permitimos presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales. Artículo 313

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Jhon Jairo Santamaria perdomo y Humberto Vasquez- Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

corresponden al Concejo.

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

LEY 136 DE 1994
LEY 912 DE 2004
LEY 1551 DE 2012

3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

Se modifica el artículo cuarto y se adiciona un párrafo, queda así:

ARTÍCULO 4 - Las actividades deportivas y recreativas que se programen promoverán prioritariamente la participación de los niños y adolescentes, niños y personas con condiciones especiales, tercera edad y deportistas del perímetro urbano como del sector rural.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento especial de conmemoración del Día Municipal del Deporte, la Recreación y la Educación Física se resaltarán y exaltarán las labores y resultados de los mejores deportistas, al mejor juez aficionado, dirigente deportivo, club deportivo, organización deportiva y promotor deportivo.

Para tal fin el Alcalde Municipal expedirá en un término de 3 meses la reglamentación, con las condiciones y requisitos, para escoger anualmente a los deportistas, juez, dirigente, club, organización y promotor deportivo a exaltar.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con motivo del día Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, IMDERTY, o quien haga sus veces, deberá promover actividades para el Deporte adaptado; en las disciplinas donde se cuente con esta modalidad, así como resaltar y exaltar los logros deportivos a los mejores deportistas, entrenadores, dirigentes deportivos, organizaciones deportivas para las personas en situación de discapacidad.

Se modifica el artículo quinto y queda así:

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera 
Revisó: Jhon Jairo Santamaría perdomo y Humberto Vasquez- Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ARTÍCULO 5- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Presentamos a consideración de ustedes el presente proyecto de acuerdo que busca reconocer, resaltar y exaltar la importancia del deporte, la recreación y la educación física en la construcción de nuestro tejido social fundamentado en la aplicación de valores que propendan por la participación e inclusión social.

Con la conmemoración buscamos se aglutine a todos los miembros de nuestra comunidad sin limitaciones de edad, sexo, credo, color o filiación política resaltando la importancia del deporte, la recreación del deporte, la recreación y la educación física en esta labor social.

En la conmemoración se dispondrán de todos los espacios que permitan congregarse a todos los habitantes del municipio y que la importancia y la atención del deporte, la recreación y la educación física vaya mucho más allá de un mero enunciado normativo.

Con esta conmemoración, que a su vez recuerda a la fecha del 20 de septiembre de 2000, cuando una atleta colombiana obtuvo la primera medalla de oro.

5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentamos ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicitamos a los Concejales del Municipio de Yumbo, aprobar en Segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El título del proyecto de acuerdo no presentó modificación.

EL preámbulo del proyecto de acuerdo no presentó modificación.

Se modificó los artículos cuarto y quinto del proyecto de acuerdo

Atentamente,


HUMBERTO VASQUEZ
Concejal Ponente


JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Jhon Jairo Santamaria Perdomo y Humberto Vasquez- Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co